

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.734

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Valladolid, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca de Canterac, Chamberí y aprisco próximo; señalándose como zona sospechosa, una faja de terreno de 200 metros, a contar desde los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta, la referida finca de Canterac, Chamberí y aprisco próximo; y zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, aislamiento de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 14 de Octubre de 1936.

El Gobernador civil,

Joaquín García de Diego

Núm. 4.751

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

NOTA-ANUNCIO

El Rector del Colegio de Ingleses, Rv. Edwin Hensón, vecino de Valladolid, en nombre y representación del Colegio de Ingleses de esta capital, solicita del señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 25,77 litros de agua, por segundo, del río Pisuerga, en término de Valladolid, con destino a riegos, acogiéndose a los beneficios de la ley de Auxilios de 7 de Julio de 1905, Decreto de 7 de Enero de 1927, y demás disposiciones complementarias.

Las obras proyectadas son:

1.º *Obras de toma en el río Pisuerga.*—Estarán situadas dentro de una finca, propiedad de la entidad peticionaria, situada en el término de Valladolid, en el lugar llamado «Ribera del Carmen», próxima a la carretera de Valladolid a Santander, y a la que se accede por un corto camino frente al Cementerio municipal.

Consistirán en un pozo visitable de un (1) metro de diámetro y que comunicará con el río Pisuerga por medio de una tubería de cemento de quinientos (500) milímetros de diámetro interior, terminada por una alcachofa que se situará dentro del río a cota inferior a la del máximo estiaje.

2.º *Obras de elevación.*—Sobre el mencionado pozo se construirá la casa de máquinas que será de planta cuadrada de dos (2) metros y veinte (20) centímetros de lado, y en la cual se instalará un grupo electrobomba, compuesto por un motor eléctrico de quince (15) CV., que acciona una bomba centrífuga capaz de elevar un caudal de veinticinco (25) litros y setenta y siete (77) centilitros por segundo, a una altura manométrica de diecisiete (17) metros y sesenta y ocho (68 centímetros); instalándose, si se creyese conveniente, un grupo térmico de reserva de análogas características.

Para limitar mejor el caudal a elevar se proyecta un módulo de vertedero que se colocará al final de la tubería de impulsión y antes de la red de acequias.

La tubería de impulsión será de «Uralita», de veinte (20) centímetros de diámetro interior.

3.º *Red de acequias.*—La red de acequias tendrá su origen en el módulo, y estará formada por dieciséis (16) ramales. Su sección será trapecial con taludes de un quinto (1/5) revestidos, así como la solera, con una capa de cemento de seis (6) centímetros.

Son tres (3) los tipos de sección proyectados, y varían únicamente en la anchura de la solera, que es para cada uno de ellos, de veinte (20), treinta (30) y cuarenta (40) centímetros, respectivamente.

4.º *Obras de fábrica.*—Además del módulo referido, se proyecta un tipo de sifón para cruce de los caminos de servidumbre

de la finca y arquetas de derivación y desagüe de los tipos corrientemente empleados.

5.º *Obras accesorias.*—Se reducen a pequeños pasos y desagües, apertura de caminos, etcétera, cuyo detalle variará con la zona de terreno en que se hayan de emplazar.

Con las obras se afectan terrenos de dominio público.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927 a fin de que en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta nota-anuncio, puedan presentarse reclamaciones por cuantos se consideren perjudicados por las obras reseñadas, a cuyo fin estará expuesto el proyecto durante el mismo período en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, a las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de Octubre de 1936.—El Ingeniero Jefe, *Angel M. Llamas*.

Núm. 4.754

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

NOTA-ANUNCIO

Don José Villegas Gardoqui, vecino de Fuenteguinaldo (Salamanca), solicita del señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

aprovechamiento de 14,19 litros de agua, por segundo, derivada del río Pisuerga, con destino a riegos, en término de Valladolid, acogiéndose a los beneficios de la ley de Auxilios de 7 de Julio de 1905, Decreto de 7 de Enero de 1927 y demás disposiciones complementarias.

Las obras proyectadas son:

1.º *Obras de toma en el río Pisuerga.*—Estará situada dentro de una finca propiedad del peticionario, sita en el término municipal de Valladolid, en el lugar llamado «Ribera del Cristo», que tiene su acceso por el camino llamado del Cabildo, desde el Puente Mayor y en la margen derecha del río Pisuerga, a un (1) kilómetro aguas arriba del mencionado puente.

Consistirá en un pozo de toma, visitable de dos (2) metros de diámetro y que comunica con el río por medio de una tubería de cemento de quinientos (500) milímetros de diámetro interior, que termina en una alcachofa, que se sitúa dentro del río y a cota inferior al máximo estiaje.

2.º *Obras de elevación.*—Sobre el pozo mencionado se construirá la casa de máquinas, que será de planta rectangular, de tres y medio (3,50) metros por tres (3,00) metros, en la cual se instalará un grupo moto-bomba compuesto por un motor térmico de diez (10) CV., que accionará una bomba centrífuga capaz de elevar un caudal de catorce (14) litros, diecinueve (19) centilitros por segundo a una altura manométrica de quince (15) metros y veintiséis (26) centímetros.

Tubería de impulsión.—Se proyecta de «Uralita», de quince (15) centímetros de diámetro interior. Para limitar mejor el caudal a elevar, se proyectan dos (2) módulos de vertedero y se colocarán al final de las tuberías de impulsión y antes del origen de las acequias.

3.º *Red de acequias.*—La red de acequias que tendrá su origen en los módulos, estará formada por diez (10) ramales, de los cuales, nueve (9) servirán para el riego de la parte alta de la finca y la otra para el mismo servicio de la parte baja.

Las secciones serán trapeziales con taludes revestidos, así como la solera con una capa de cemento de seis (6) centímetros.

Son dos los tipos de sección que se proyectan y que varían únicamente en la anchura de la base menor del trapecio que en una de ellas es de veinte (20) centímetros, y de treinta (30) centímetros en la otra.

4.º *Obras de fábrica.*—Además de los médulos referidos, se proyecta un tipo de sifón para cruce de los caminos de servidumbre de la finca y arquetas de derivación y de desagüe de los tipos más corrientes empleados.

5.º *Obras accesorias.*—Se reducen a pequeños pasos y desagües cuyo detalle variará, de conformidad con la zona de terreno en que se hayan de emplazar.

Con las obras se afectan terrenos de dominio público.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en un plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación de esta nota-anuncio, puedan presentarse reclamaciones por cuantos se consideren perjudicados por las obras reseñadas, a cuyo fin estará expuesto el proyecto durante el mismo período en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, a las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 16 de Octubre de 1936.—El Ingeniero Jefe, *Angel M.ª Llamas.*

Núm. 4.856

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 16 del actual, en unión del representante del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido de aquella, ha acordado que los precios a que han de abonarse las especies de suministro a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeúntes, durante el mes actual, para la alimentación de sus caballos, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de cebada de cuatro kilogramos	1,36
Idem de paja de seis kilogramos	0,32

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Valladolid, 19 de Octubre de 1936.—El Presidente, *Inocencio Martín Píriz.*—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela.*

RELACIÓN NOMINAL de los industriales declarados fallidos, correspondientes a pueblos de esta provincia, que se publica en el «Boletín Oficial», en cumplimiento del artículo 158 del vigente reglamento de la contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del citado Reglamento y la base 51 del Real decreto de 11 de Mayo de 1926, quedan, desde luego, privados del ejercicio de su industria.

AÑO 1925-26

NOMBRES	PUEBLOS	INDUSTRIA	Pesetas
Mariano de la Fuente	Iscar	Carro transporte	162,35
Raimundo Cabrera	Idem	Idem	162,35

AÑO 1927

José García Méndez	Río seco	Herrero	188,60
Roberto Brizuela	Idem	Imprenta	1.905,38
I. M. Alvarez Taladriz	Olmedo	Abogado	478,39

AÑO 1929

Pedro Ramos	Alaejos	Máquina cepillar	105,00
Micaela Prieto	Pesquera	Mercería	91,48
Matías Gutiérrez	Siete Iglesias	Molino y fuerza	139,10
I. M. Alvarez Taladriz	Olmedo	Abogado	136,68

AÑO 1930

Pedro Ramos	Alaejos	Máquina cepillar	105,00
Matías Gutiérrez	Siete Iglesias	Molino y fuerza	139,10
J. M. Alvarez Taladriz	Olmedo	Abogado	273,36

AÑO 1931

Pedro Ramos	Alaejos	Máquina cepillar	105,00
Matías Gutiérrez	Siete Iglesias	Molino y fuerza	139,10
J. M. Alvarez Taladriz	Olmedo	Abogado	273,36
Dionisio Rodríguez P.	Villalón	Abonos químicos	148,59

AÑO 1932

J. M. Alvarez Taladriz	Olmedo	Abogado	331,00
Florentino Moreno	Encinas	Mesón	16,63
Santiago de Uña	Río seco	Café	50,58
Germán Llorente	Renedo	Comestibles	30,34

AÑO 1933

Crescencio Rodríguez	Carpio	Taberna	91,57
Eulogio González	Hornillos	Café	121,40
Sindicato Agrícola Católico	Río seco	Café y mesa billar	521,33
Sofío González	Idem	Herrero	65,75
Eugenio Tapia	Olmedo	C. de calzado	13,86
Baldomero Renedo	S. Miguel del Arroyo	Panadero	10,42
Urbano García	Vega de Ruiponce	Practicante	33,27

AÑO 1934

Maximiano Mambrilla	Amusquillo	Guarnicionero	120,52
Mariano Prieto	Cabezón	Venta de carnes	28,54
Ramón Alonso	Carpio	Bodegón	24,96
J. Bautista Domínguez	Idem	Taberna	47,14
Agustín Vela	Idem	Idem	47,14
Indalecio Rodríguez	Idem	Bodegón	24,96
Tomás González	Idem	Tejar	44,37
Casildo Sesmero	Idem	Herrero	22,18
Crescencio Rodríguez	Idem	Taberna	47,14
Leandro Pérez	Castromonte	Carpintero	53,96
Mariano Paredes	Castroverde	Venta de carnes	45,99
Florentino Sanz	Cisterniga	Café	57,10
Donaciano Sanz	Encinas	Venta de carnes	114,20
Antonio Clemente	Matapozuelos	Barbero	50,76
Emiliano Rodríguez	Idem	Idem	38,07
Manuel Román	Idem	Venta pescados	63,44
Cándido Fadrique	Idem	Barbero	50,76
Constancio Díez	Idem	Mesón	76,12
Josefa Pérez Ponce	Río seco	3 vacas de leche	80,93
Mariano Gutiérrez	Idem	Una vaca leche	21,92

NOMBRES	PUEBLOS	INDUSTRIA	Pesetas	NOMBRES	PUEBLOS	INDUSTRIA	Pesetas
Andrés Oliveros . . .	Montealegre . . .	Molino piensos . . .	53,95	Eulogio Fernández . . .	Rioseco	Parador	31,72
Esteban Centeno . . .	Mucientes	Venta pescados . . .	29,74	Saturnino Rochas . . .	Idem	Venta de calzado . . .	39,65
Bernardo Bello	Palazuelo Vedija . .	Café	78,84	Marciana Gutiérrez . .	Idem	Venta de frutas	20,62
Higinia Iscar	Pedrajas	Comestibles	114,20	Josefa Pérez	Idem	3 vacas de leche . . .	76,13
Andrés Morejón	Idem	Carpintero	79,28	Esteban Centeno	Mucientes	Venta pescados	44,61
El mismo	Idem	Una máquina	69,76	Cándida Velasco	Nueva Villa las Torres .	Comestibles	49,92
Gerardo Santos	Idem	Tejidos	406,00	Cruzado del Campo . . .	Idem	Café	24,96
Baldomero Salamanca	Idem	Carpintero	25,38	Sabina Moratinos	Peñaafiel	Venta de carnes	94,86
Víctor Muñoz	Idem	Herrero	50,76	Rosario Frómista	Idem	Comestibles	94,86
Pablo Alvarez	Idem	Comestibles	28,54	Justiniano Cano	Idem	Café	94,86
Mariano Vela	Idem	Carpintero	12,69	Casimiro Rodríguez . . .	Idem	Venta de carnes	45,85
Luciano García	Idem	Idem	50,76	Wifredo Velasco	Idem	Comisionista	50,60
Ildefonso Gómez	Idem	Médico	187,16	Julia Arranz	Pesquera	Comestibles	82,47
Julia Arrián Recio . . .	Pesquera	Comestibles	28,55	Ovidio Calderón	Pollos	Médico	109,85
Gabino Lorenzo	Renedo	Sierra un metro	228,18	Bernardino Hernández . .	Idem	Herrero	50,76
Germán Llorente	Idem	Comestibles	121,40	Dionisio Rodríguez	Idem	Comestibles	28,55
Justo Lerma	Valoria la Buena . . .	Barbero	15,60	Luisa Lobera	Quintanilla de abajo . .	Modista	13,49
Amparo Salazar	Idem	Puesto fijo	31,25	Teodosio Paricio	Idem	Café	30,35
Felisa Escudero	Idem	Idem	31,20	Luis Gómez	S. Pablo de la Moraleja .	Médico	64,26
Antonio Giménez	Idem	Idem	31,20	Pascual Domínguez	Serrada	Barbero	25,38
César Giménez	Idem	Idem	31,20	Felipe Rodríguez	Simancas	Médico	48,96
Florentino Sanz	Valdestillas	Carretero	50,76	Aniano García	Tordehumos	Horno de teja	70,08
Eustaquio Sanz	Idem	Tablajero	57,08	Claudio Sigüenza	Tordesillas	Albadero	48,75
Mariano Rodríguez	Idem	Herrero	50,76	Victor Bragado	Idem	Barbero	48,75
Demetria Miguel	Idem	Abacería	215,68	César Casado Rubio	Idem	Comisionista	80,00
Calixto Fernández	Idem	Café	114,20	Félix Rodríguez	Idem	Alquiler películas . . .	57,87
Félix Conde	Villalba de Adaja . . .	Abacería	76,12	Miguel Díez de Frutos . .	Torrescárcela	Herrero	33,27
Modesto Capa	Idem	Idem	76,16	Andrés Giménez	Valoria	Venta de tejidos	31,20
Simón Prieto	Villalón	Café Sociedad	75,87	Felisa Escudero	Idem	Idem	31,20
Demetrio Ortega	Villanueva los Infantes	Comestibles	28,54	Enrique Fernández	Idem	Idem	31,20
				Valentina Redondo	Idem	Panadera	62,40
				Teófilo García	Vega de Valdeironco . .	Venta de carnes	76,56
				Julio Recio Tejero	Villabáñez	Café	78,84
				Sebastián Cano Seco	Villafranca	Tejar	28,55
				Gregorio García	Idem	Herrero	50,76
				Mariano González	Idem	Horno de pan	25,36
				Clodoaldo Hernández	Idem	Tablajero	57,08
				Eusebio Pamparacuatro . . .	Idem	Abacería	76,12
				Francisco Seco Cea	Idem	Café	57,12
				Mariano Villarroel	Idem	Carretero	50,76
				Justo Sinde	Villagarcía	Venta de carnes	57,10
				Leoncio González	Idem	Abacería	38,06
				Simón Prieto	Villalón	Café Sociedad	303,48
				Amalio Samaniego	Idem	Confitería	273,12

AÑO 1935

Paulino Buitrón	Alaejos	Droguería	375,00
El mismo	Idem	Farmacia	165,00
Ángel Lucas Pérez	Idem	Taberna	110,00
Pedro Ramos Cestero . . .	Idem	Máquina cepillar	125,00
Tomás Santana	Idem	Taberna	110,00
Maximiano Mambrilla . . .	Amusquillo	Guarnicionero	120,52
Manuel Núñez Yagüe	Ataquines	Especulador paja	178,28
Lucas Nieto	Idem	Carro amillarado	29,73
Primo Moya Nieto	Idem	Horno de loza	68,38
Manuel Soto	Berrueces	Herrero	35,70
Melchor Brezmes	Idem	Venta de carnes	80,28
Urbano Collantes	Bolaños	Carretero	25,38
Rogelio Rodríguez	Cabreros	Contratista	85,08
Pedro Alonso Beltrán	Campaspero	Una vaca leche	22,18
Germán Díez	Idem	Carpintero	22,18
Julio Moreda	Castrejón	Venta pescados	43,12
Alvaro Casado	Castroño	Taberna	99,28
Lucio Maestre	Idem	Sastre	46,72
El mismo	Idem	Taberna	24,82
Abdón Hernández	Idem	Abacería	17,52
Mariano Paredes	Castroverde	Venta de carnes	45,99
Conrado Vázquez	Idem	Café	114,20
Melchor Esteban	Cigales	Venta pescados	45,24
Florentino Sanz	Cistérniga	Café	28,55
Anselmo García	Idem	Venta de carnes	85,65
Mariano García	Idem	Herrero	12,69
Luis Alonso Díez	Cuenca de Campos	Venta pescados	15,86
Aniceto Blanco	Fresno el Viejo	Comestibles	121,40
Demetrio Domínguez	Idem	Venta de frutas	21,92
Isidro Muelas	Idem	Venta pescados	48,89
Arturo Nieto	Idem	Colchonero	26,96
Marcelino Sampedro	Idem	Horno de pan	27,00
Modesto Salamancaqués . .	Idem	Colchonero	26,96
Emilio Alonso	Marzales	Panadero	40,47
Secundina Rebaque	Mayorga	Pescados, menor	45,22
Sabina González	Medina del Campo	Taberna	107,84
Heliodoro García	Idem	Café	171,30
Ramón García	Idem	Venta pescados	90,39
Mariano Gallego	Idem	Bodegón	80,90
Cecilio Benito	Idem	Figón	26,97
Paulino Avila García	Idem	Café	114,20
Emilia Barés	Idem	Bodegón	80,88
Heliodoro García	Idem	Café	57,09
Ramón García	Idem	Venta pescados	30,13
Sabina González	Idem	Taberna	53,92
Guillerma Gómez	Idem	Bodegón	53,92
Jesús González	Idem	Confituras	28,55
Victoria Hernández	Idem	Café	95,16
Marcelino Olmedo	Idem	Panadero	53,92
Crispín Rodríguez	Idem	Venta confituras	28,55
Josefa Valdivia	Idem	Taberna	107,84
Francisco Pérez	Idem	Una vaca leche	25,36

AÑO 1936			
Moisés López	Medina del Campo	Hospedaje	26,97
Eloy Pescador	Idem	Idem	26,97
Mariano Caballero	Idem	Un carro	114,19
Ángel Sáez	Idem	Barbero	26,96
Heliodoro García	Idem	Café	57,09
Modesta Hernández	Idem	Confitera	463,12
Emilio del Toro	Idem	Taberna	107,86
Josefa Cabrera	Idem	Idem	53,92
Catalina Hernández	Idem	Café	114,20
Francisco Caño	Idem	Venta zapatillas	41,24
Eleuterio Martín	Idem	Venta buñuelos	71,37
Bernardo Bezos	Palazuelo Vedija	Café	52,56
Florencio Ayllón	La Seca	2 vacas de leche	53,95
Rafael García	Idem	Café	116,34

Valladolid, 9 de Septiembre de 1936.—El Administrador de Rentas públicas, M. Escudero.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.655

Bercero

Habiéndose acordado por la Gestora de mi presidencia, en sesión del día once del mes actual, la oportuna propuesta de transferencia de crédito, importante en mil seiscientos cinco pesetas cuarenta céntimos, por medio de transferencia del ejercicio anterior, queda de manifiesto al pú-

blico en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Bercero, 13 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Ignacio Martín García.

Núm. 4.830

Canillas de Esgueva

Formadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término, que han

de regir durante el ejercicio de 1937, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Canillas de Esgueva, 13 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Luis Hortelano.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Mayorga.
Muriel de Zapardiel.
Piña de Esgueva.
Piñel de arriba.
Pobladura de Sotiedra.
San Salvador.
Tordehumos.
Torrecilla de la Torre.
Torrescárcela.
Velliza.
Villareces.
Villalba de los Alcores.
Villalbarba.
Villardefrades.
Villasexmir.
Villaverde de Medina.
Zaratán.

Núm. 4.771

Matapozuelos

Don Pablo Martínez López, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1937.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las trece y terminará a las diecisiete del día 25 del corriente mes, en el local Sala consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elec-

tor, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matapozuelos, 16 de Octubre de 1936.—Pablo Martínez.

Núm. 4.772

Matapozuelos

Don Pancraccio Velasco Arévalo, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1937.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 25 del corriente mes, en el local Sala consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matapozuelos, 16 de Octubre de 1936.—Pancraccio Velasco.

Núm. 4.806

Padilla de Duero

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal, para el ejercicio de 1937, queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de diez días, para su examen, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan producir las reclamaciones que consideren justas, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado plazo.

Padilla de Duero, 16 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Julián Serrano.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Morales de Campos.
Piña de Esgueva.
Quintanilla de arriba.
Urones de Castroponce.
Villafrechós.
Villamuriel de Campos.

Núm. 4.766

Pozaldez

Formada la matrícula de la contribución industrial de este término, que ha de regir durante el ejercicio de 1937, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pozaldez, 16 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Severino Sáez.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Castrobol.
Cubillas de Santa Marta.
Palazuelo de Vedija.
Saelices de Mayorga.
Salvador de Zapardiel.
San Pablo de la Moraleja.
Torrecilla de la Abadesa.
Torrescárcela.
Valdunquillo.
Villalbarba.
Villanueva de los Infantes.
Villavellid.

Núm. 4.822

Rueda

Formados los padrones de todos los vehículos automóviles existentes en este término municipal, que han de regir durante el ejercicio de 1937, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el

plazo de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rueda, 17 de Octubre de 1936.
El Alcalde, Cándido Gallego.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Casasola de Arión.
Cubillas de Santa Marta.
Palazuelo de Vedija.
Padilla de Duero.
Pozaldez.
Quintanilla de arriba.
San Vicente del Palacio.
Tudela de Duero.

Núm. 4.825

Villafrechós

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1937, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Villafrechós, 15 de Octubre de 1936.—El Alcalde Presidente, Manuel Galindo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.727

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, en nombre de la S. A. Banco Castellano, contra don Faustino Santiago Prieto, comerciante y vecino de Matapozuelos, hoy en ejecución de sentencia, sobre reclamación de 32.724,35 pesetas de principal, intereses y costas, se venderán en pública y primera subasta los bienes que a conti-

nuación se expresarán, bajo las condiciones que también se dirán:

Bienes objeto de la subasta

Una burra de siete años, de alzada terciada; tasada en 100 pesetas.
 Un carro de varas pequeño; 75.
 Cuatro piezas con 40 metros cutí almohadas; en 40.
 Cinco piezas retor con 50 metros; en 50.
 Nueve piezas cutí colchones con 30 metros; en 75.
 Ocho piezas sargas, 22,50 metros; en 50.
 Diez piezas sargas camisas, 50 metros; en 50.
 Doce piezas vichís, cretonas negras, 100 metros; en 100.
 Cinco piezas con 30 metros mulotón color; en 37,50.
 Tres piezas con 17 metros paños trajes y estameñas; en 34.
 Catorce piezas con 70 metros muselinas y satenes; en 35.
 Diez piezas con 40 metros driles y picanas; en 46.
 Doce piezas de 60 vichís y sargas camisas; en 70.
 Diez piezas con 60 metros driles; en 69.
 Once piezas con 250 metros géneros blancos; en 225.
 Ocho piezas con 40 sábanas; en 90.
 Ocho piezas con 60 metros driles y percalinas; en 75.
 Ocho piezas con 100 metros satén negro; en 125.
 Quince piezas con 60 metros, vestidos señora lana; en 87,50.
 Cinco piezas con 40 metros escocesa forros; en 60.
 Seis piezas con 50 metros estameña; en 75.
 Dos piezas con 10 metros vergaras; en 12,50.
 Diez piezas con 85 metros pañas diversas, en 317,50.
 Veinticuatro piezas con 225 metros opales dibujos; en 192,50.
 Quince metros de retales varios; en 225.
 Cinco piezas con 30 metros poque y damascos; en 45.
 Catorce piezas con 30 metros muselinas y vestido; en 15.
 Nueve piezas con 30 metros lanillas vestidos; en 15.
 Cinco piezas con 30 metros franelas algodón; en 37,50.
 Quince colchas diferentes tamaños y dibujos; en 104.
 Sesenta y ocho toallas diferentes colores; en 112.
 Tres mantelerías blancas; en 9.
 Veinte docenas pañuelos bolsillo señora y caballero; en 12.
 Veintitrés bufandas pequeñas y grandes; en 11.
 Once paraguas caballero y señora; en 35,75.
 Sesenta costales, 43 cebaderas y 42 alforjas; en 376.

Veinte docenas de medias varias clases y tamaños; en 136,50.
 Once docenas y media calcetines diferentes clases; en 56,50.
 Cuarenta y una bufandas varias clases; en 85 pesetas.
 Veintiún jerseys señora varias clases; en 63.
 Treinta y cinco mantones, matafríos y capas; en 252 pesetas.
 Seis juegos y 10 metros cortinones; en 14.
 Cuatro chalecos punto hombre; en 10.
 Veinticuatro pantalones vergara caballero; en 72.
 Cincuenta y tres americanas dril y vergara; en 262.
 Quince americanas de pana; en 150.
 Dos pellizas de paño; en 40.
 Cinco trajes de paño de niño; en 75.
 Veintiún chalecos dril y pana; en 39.
 Treinta y un pantalones de caballero y niño; en 163.
 Siete americanas de dril; en 17,50.
 Treinta y cinco trajes para niño y caballero diferentes telas y tamaños; en 495.
 Ochenta y cinco toreras y camisetetas señora; en 220,50.
 Dieciocho camisetetas punto inglés caballero; en 54.
 Veinticuatro pantalones felpa caballero; en 84.
 Doce robes y 48 maylotts niño; en 135.
 Treinta culots y pantalones señora; en 79,50.
 Cuarenta brasiers punto inglés niña; en 90.
 Seis refajos y 40 fajas punto inglés señora; en 68.
 Cuarenta y ocho bragas y camiseta ruso niña; en 60.
 Quince mantas algodón y 8 tapetes yute; en 84.
 Cinco cortinas dril; en 15.
 Cincuenta y ocho camisas de caballero; en 261.
 Ciento seis fajas caballero varias clases; en 267,50.
 Ciento treinta y ocho toquillas señora y niña; en 165.
 Cinco capas lana antiguas señora; en 2,50.
 Dieciocho batas pisana señora; en 72.
 Ciento cuarenta y dos pares de botas y sandalias caballero, señora y niño; en 269,50.
 Diez mantas Palencia; en 160.
 Seis colchas crepé, flecos; en 36.
 Diecinueve pelerinas con pelo cabra; en 28.
 Treinta y cinco metros lona costales; en 25.
 Catorce alfombras semimoqueta; en 24,50.
 Noventa y nueve pares zapatillas invierno señora y niña; en 204,75.

Ciento cuarenta y siete docenas y media de alpargatas; en 1.033.

Cincuenta y seis pares abarcas hechas y sin hacer; en 187.

Veintiocho pares botas de campo suela y goma; en 187.

Trescientas ochenta y dos cajas ovillos hilos y lanas; en 723.

Noventa y cinco docenas bobinas y carretes; en 285,30.

Ciento cincuenta y cuatro gorras y boínas; en 189.

Doce cazuelas, 5 fiambreras y 7 orinales porcelana; en 39,50.

Cuarenta y seis rejas de hierro, y 22 cubos zinc; en 251.

Cuarenta y siete paquetes puntas; en 93.

Veinticuatro trabas yute y algodón y 12 cinchas; en 30.

Quince rejas hierro fundido; en 67,50.

Treinta mantas muleras y tapabocas algodón; en 338.

Cincuentas hoces y 24 palas de hierro; en 111.

Siete barreños de zinc; en 17,50.

Dos fardos atillos completos esparto; en 24.

Diez rollos de sogá y 24 serillas de esparto; en 107,20.

Una báscula de 500 kilos; en 75.

Sesenta y dos pucheros de aluminio; en 72.

Catorce espejos con marco de 60 centímetros; en 28.

Cinco docenas vasos de cristal; en 20.

Seiscientos sesenta y tres cristales vidrio diferentes tamaños; en 620.

Cinco docenas platos piedras y 2 de tazones y tazas; en 28,50.

Siete embudos porcelana y 12 cazos porcelana; en 6,50.

Seis cajas madejas lana distintos colores y 10 cajas botones diferentes; en 47.

Ocho cajas pernios de hierro; en 42.

Catorce gruesas tirafondos y 4 paquetes de tornillos; en 24,50.

Una caja de caudales de hierro de 60 centímetros de ancha; en 50.

La instalación de la tienda, estanterías, vitrinas y mostrador; en 750.

Fincas

1.^a Cuatro quintas partes pro indiviso de una casa en Matapozuelos, en los soportales, por donde se va a las bodegas de los cuartos altos, sin estar designada con número ni manzana, mide de latitud por su frontis 21 metros, 7 decímetros y 7 milímetros y en su longitud la parte edificada 18 metros, 3 decímetros y nueve centímetros, y el corral, o sea la parte sin edificar 10 metros, 3 centímetros y un milímetro; de ancho 8 metros, 3 decí-

metros y 9 milímetros, ocupando toda la propia, casa y corral y la superficie, de 69 metros, un decímetro, 3 centímetros y un milímetro; linda Norte, con camino que de esta villa sale para Pozaldez y Ventosa de la Cuesta; Sur, cercado de Antonio Pineda; Este, casa de Félix Román, y Oeste, con entrada de la bodega perteneciente a este caudal; tasada en la cantidad de 600 pesetas.

2.^a Cuatro quintas partes pro indiviso de un lagar de viga en Matapozuelos, contiguo a la casa que antecede, con todas las maderas y útiles necesarios para su servicio, que ocupa de superficie 31 metros, 2 decímetros y 7 milímetros lineales; y linda Este, con casa de don Antonio Pineda; Sur, con calleja y sitios solares de los cuartos altos, y Norte y Oeste, con la referida casa de la partida anterior; en 300.

3.^a Tierra erial en Matapozuelos, al pago de las Medinas de las cuevas, de una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas; linda Este y Norte, con majuelo de herederos de Manuel Ortega; Sur y Oeste, con camino de las Cuevas; en 100.

4.^a Tierra en Matapozuelos, al pago de las Cuetas, que se titula el erial largo de don Juan de Medina, de 14 áreas y 15 centiáreas; linda Este y Oeste, Matías de la Peña, y Sur Norte, de la testamentaria de don Fernando Iscar; en 15.

5.^a Mitad pro indiviso de otras tierras en Matapozuelos, al pago de las Lavanderas de Pedriño, de una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas; linda Norte y Sur, partija de herederos de doña María del Rosario Iscar; Este, majuelo de don Juan Gualberto de Ayllón, y Oeste, Galo Martín; en 80.

6.^a Mitad pro indiviso de otra tierra en Matapozuelos, al pago de Las Medianas de las Cuevas, de 2 hectáreas y 83 centiáreas; linda Norte y Oeste, la que labra Mateo Rodríguez, y Este y Sur, senda que va al Vadillo de Dueñas; en 100.

7.^a Mitad pro indiviso de otra tierra en Matapozuelos, al pago de Portablado, de una hectárea, 20 áreas y 34 centiáreas; linda Oeste, con Cayetano Ruiz Dávila; Sur, heredero de Rafael Velasco; Este, majuelo de don Julián Victoria, y Norte, Eulogio Fernández; en 60.

8.^a Mitad pro indiviso de otra tierra al pago de los Prados, de 42 áreas y 45 centiáreas; linda Este y Norte, de Ceferino Rodríguez; Sur, partija de herederos de doña María del Rosario Iscar; Oeste, Hilario Martín, y Sur, majuelo de Catalina Martín; en 21.

9.^a Un majuelo en Matapozuelos, al pago del Harillo, de 84 áreas y 89 centiáreas; linda Este, camino que va a la Moya; Norte, partija de herederos de doña María del Rosario Iscar; Oeste, Hilario Martín, y Sur, majuelo de Catalina Martín; en 160.

10. Mitad pro indiviso de otro majuelo en Matapozuelos, al pago del Vado de las Palomas, de una hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas; linda Sur, herederos de Juan Navarro; Este y Norte, márgenes del río Adaja, y Oeste, Francisco Alvarez; en 113.

11. Tierra en Matapozuelos, al pago del Pico, de 23 áreas y 68 centiáreas; linda Este, Saturnino Velasco; Sur, herederos de doña María del Rosario Iscar; Oeste, con Ceferino Rodríguez, y Norte, camino de las Carretas; en 23.

12. Tierra en Matapozuelos, al pago de las Medianas de las Cuevas, de 56 áreas y 59 centiáreas; linda Este y Sur, Manuel Ortega; Norte, Gregorio Iscar, y Oeste, camino que va a Alcazarén; en 56.

13. Un majuelo en término de Valdestillas, al pago de la Bota, de 24 áreas y 64 centiáreas; linda Este y Norte, Ramón Arias; Sur, Valentín Arévalo Ayllón, y Oeste, de María Iscar; en 110.

14. Tierra en término de Matapozuelos, a las Medianas de Pedriño, de 42 áreas y 43 centiáreas; linda Este, sendero del Río Corto; Sur, herederos de María Iscar; Oeste, los de Vicente Martín, y Norte, Eustaquio Casado; en 40.

15. Majuelo en término de Matapozuelos, a la Mojada del Castro, del otro lado del río Adaja, de 39 áreas y 37 centiáreas; linda Este, senda que va al Vadiño de Dueñas; Sur, herederos de Juan de Mata Arévalo; Oeste, de Mateo Dueñas, y Norte, Justo Victoria; en 40.

16. Tierra en Matapozuelos, al pago de Santa Cristina, de 31 áreas y 11 centiáreas; linda Este, senda del pago; Sur, Jerónimo Fernández; Oeste, herederos de don Ramón Arias, y Norte, los de Antonio Díez; en 36.

17. Cuatro quintas partes pro indiviso de un majuelo en Matapozuelos, al pago de las Medianas, titulado de Once, de 96 áreas y 29 centiáreas, hoy es tierra labrantía; y linda Este, herederos de Laureano Iscar; Norte, con senda que va al caño del Maestro, y Sur y Oeste, herederos de María Iscar; en 200.

18. Cuatro quintas partes pro indiviso de unas tierras en Matapozuelos, al pago de Mazarrón, de 85 áreas y 46 centiáreas;

linda Este, otra que fué de Juan Velasco; Sur, herederos de María Iscar, y Norte, de don Andrés Arévalo Román; en 70.

19. Cuatro quintas partes pro indiviso de otra tierra en Matapozuelos, al pago de las Lavanderas, de 85 áreas y 46 centiáreas; linda Este y Sur, de doña Vicenta Rodríguez; Oeste, senda que va a Brazuelas, y Norte, herederos de María Iscar; en 70.

20. Cuatro quintas partes pro indiviso de una tierra en Matapozuelos, al pago de Manzanón, de 45 áreas y 26 centiáreas; linda Este, Juan Velasco Rojo; Sur, herederos de doña María Iscar, y Oeste y Norte, Andrés Arévalo; en 40.

21. Cuatro quintas partes de una tierra en Matapozuelos, al pago de Tarraguilla, de 67 áreas y 10 centiáreas; linda Este, don Valentín Arévalo Ayllón; Sur, Andrés Arévalo Román; Oeste, herederos de don Antonio Velasco, y Norte, los de María Iscar; en 60.

22. Cuatro quintas partes pro indiviso de otra tierra en Matapozuelos, al pago mismo que la anterior, senda por medio que antes fué majuelo, titulado el de la Izquierda, de 85 áreas y 56 centiáreas; linda Sur, Andrés Arévalo Román y senda del pago; Este, ferrocarril; Oeste, herederos de don Antonio Velasco, y Norte, los de María Iscar; en 80.

23. Cuatro quintas partes pro indiviso de un majuelo, al pago de los Cotos, en Matapozuelos, de una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas; linda Este, Valentín Arévalo; Sur, senda del pago; Oeste, Cayetano Ruiz Dávila, y Norte, Justo Viloria; en 180.

24. Cuatro quintas partes pro indiviso de otra tierra en Matapozuelos, al pago de los Olmos, de 66 áreas y 39 centiáreas; linda Este y Norte, herederos de María Iscar; Sur, Andrés Arévalo Román, y Oeste, Juan Martín; en 70.

25. Tierra en Matapozuelos, al pago de la Mota, de veintiocho áreas y veintinueve centiáreas; linda Este, Dionisio Iscar; Sur, Majuelo de este caudal; Oeste, Andrés Arévalo Román, y Norte, Sotera Arévalo; en 30.

Importe de la tasación de los géneros detallados en su relación, la cantidad de 12.529,25 pesetas.

Tasación de las fincas rústicas y urbanas reseñadas anteriormente, 2.623,00 pesetas.

Total: 15.152,25 pesetas.

Condiciones

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 16 de Noviembre

próximo, a las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Cuarta. Que no existen títulos de propiedad y si una certificación del señor Registrador de la Propiedad de Olmedo, expedida con fecha seis de Abril próximo pasado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

435

Núm. 4.780

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Telesforo de las Heras Martínez, Juez de primera instancia e instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Qué en la pieza de responsabilidades pecuniarias de la causa número 74 de 1935, sobre homicidio que se siguió en este Juzgado contra Francisco Díez González, se sacan a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al referido Francisco.

Un coche marca Fiat, con número del motor 125.153, matrícula VA.-2.156, precintado como inutilizado y dado de baja en la matrícula. Tasado en 400 pesetas.

Trescientos litros de vino, valorados en 76 pesetas.

Tres vasijas para vino. Tasadas en 60 pesetas.

Total: 536 pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de los mencionados bienes, se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día nueve de Noviembre próximo, y hora de las once, en que tendrá lugar el remate, ya que fué suspendido el señalado para ayer, y cuyo remate tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace presente que los mencionados bienes se encuentran depositados en Becilla de Valderaduey en poder de don Máximo Peña, quien los exhibirá a las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Villalón de Campos, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—Telesforo de las Heras.—El Secretario judicial, José F. Díaz.

Juzgados municipales

Núm. 4.668

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 404 del corriente año, por haber asaltado un tren en marcha el día once de Junio último, por Balbino Roperio García y Antonio Alvarez Saavedra; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados Balbino y Antonio, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que comparezcan ambos en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día treinta del corriente mes, y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a tres de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial